

Expediente: **4055/23**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S A S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

20264086834 - PALIZA IGNACIO JOSE, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 4055/23



H108012902005

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ ALCON LABORATORIOS ARGENTINA S A S/ EJECUCION FISCAL - EXPTE N°4055/23 - JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS 2

San Miguel de Tucumán... - I)Agréguese y téngase presente el poder general de juicios y actuaciones administrativas, arrimada por la presentante. II)Proveyendo presentación de fecha 13/10/2025 (11:22): por apersonada MARIA CECILIA RODENA, abogada de la matrícula N°6687 y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) **INTÍMESE** a la parte demandada al pago en el acto de la suma de **\$257.082,91 y \$77.124,87** en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, **CÍTESELA DE REMATE** para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos **LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172**, al **JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA** que por turno corresponda al domicilio: **AVENIDA ALICIA MOREAU DE JUSTO N°240 - PISO 2 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada MARIA CECILIA RODENA MP N°6687, y/o quien éste/a designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 200 y 202, Ley 9531. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro. III)**El mandamiento ordenado en el punto precedente queda a disposición del solicitante, a los fines de su retiro y diligenciamiento.** IV)Conforme lo manifestado en escrito del 13/10/2025 (11:32): súspendase la medida de cautelar de embargo preventivo. - RRE - 4055/23 - FDO.: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZA CIVIL - OFICINA DE GESTION ASOCIADA 1 (JUZGADOS 1 Y 2 DEL FUERO DE COBROS Y APREMIOS - CENTRO JUDICIAL CAPITAL)

Actuación firmada en fecha 23/10/2025

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.